

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

0512
05 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5356-P-2021, el convenio de colaboración suscripto con fecha 02 de Agosto de 2021 entre la Municipalidad de Neuquén y la "Asociación Civil Patagonia Rugby Club", aprobado en el artículo 2º) de la resolución 510/21; y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la asociación Civil Patagonia Rugby Club eleva nota mediante la cual solicita apoyo económico para obras de infraestructura, adjuntando a fs. 02/13, el proyecto a desarrollar con el aporte, detallando la sede social en el cual se desarrollaría la obra, trabajos, plazo de ejecución, elementos a adquirir, etc.-

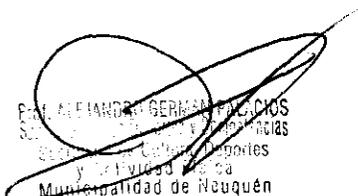
Que a fs. 19/28 se adjunta estatuto social de la asociación civil "Patagonia Rugby Club", del cual surge que el domicilio legal del mismo se encuentra en la calle Roca N° 1414, 1º "A" de la ciudad de Neuquén, asimismo se anexan acta constitutiva de autoridades, constancia de Personería Jurídica vigente a la fecha, constancia de inscripción de Afip y constancia de CBU, las que obran a fs. 29/33.-

Que mediante nota de la Dirección Municipal de gestión presupuestaria, se le asigna a la Asociación Civil Patagonia Rugby Club, un monto de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), asimismo mediante nota de fs. 35 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, de la subsecretaría de hacienda, informa que el gasto se encuentra contemplado en la Secretaría de Deporte y Actividad Física, imputación 7-D-1-2-0-3, actividad "Apoyo y Fomento a Instituciones Culturales y Deportivas", partida principal "Transferencias", asignando la transacción preventiva PR 5637 / AA117280.-

Que a fs. 37/41 se adjunta proyecto de resolución para el otorgamiento del aporte y la aprobación del convenio de colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y la asociación civil Patagonia Rugby Club y el tenor de convenio, el que tramita como anexo I de la precitada norma legal, el cual cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Cultura, Deporte y Actividad Física, sin observaciones.-

Que a fs. 50/54 obra resolución N° 510/21 mediante la cual se aprueba el otorgamiento del aporte no reintegrable por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), y el tenor de convenio de colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y la asociación civil Patagonia Rugby Club.-

Que en fecha 02 de Agosto del corriente se suscribió el referido


GERARDO PASCOS
SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE
Y ACTIVIDAD FÍSICA
Municipalidad de Neuquén

convenio, que en su cláusula segunda y quinta describe el domicilio en el cual se ejecutará la obra y el plazo de la misma, asimismo la Asociación se obliga a ceder el uso de las instalaciones en el mismo predio deportivo.-

Que se ha advertido que se cometió un error involuntario al momento de expresar el domicilio de desarrollo de la obra, ya que el fijado en las cláusulas segunda y quinta del referido convenio corresponde al domicilio de la sede establecida en el Estatuto Social de la Asociación, y la obra se desarrollaría en la sede deportiva del club, sita en calle Ignacio Rivas y Bernardo Houssay, en el predio de la Ciudad deportiva.-

Que mediante Dictamen N° 64/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho manifestando la conveniencia de realizar la rectificación de la cláusula segunda y quinta del convenio suscripto;

Que en consecuencia es menester el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA Y EL
SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

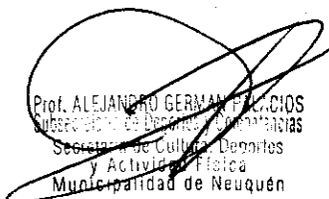
ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el Tenor de la Adenda de las cláusulas 2º y 5º del -----
----- referido convenio, suscripto con fecha 02 de agosto de 2021, obrante a fs. 55/56 del Expediente OE N° 5356-P-2021.

ARTÍCULO 2º) La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de -----
----- Cultura, Deportes y Actividad Física y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -
-----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA.

FDO) SERENELLI
CAROD.


Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS
Subsecretario de Asuntos Legales y Contrataciones
Secretaría de Cultura, Deportes
y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL PATAGONIA RUGBY CLUB

En la ciudad de Neuquén, a los 5 días del mes de Agosto del año 2021, entre la **"MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN"**, con domicilio legal en calle Av. Argentina y Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por los Señores Secretarios de Cultura, Deportes y Actividad Física, Prof. Mauricio Serenelli, DNI N° 22.953.532 y de Hacienda, Cdor. Nelson Leonardo Carod, DNI N° 17.238.522 y la **"Asociación Civil Patagonia Rugby Club"**, con domicilio legal en la calle Roca 1414 1°A de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Presidente Nelson Pablo German Willhuber, DNI N° 18.356.011, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio:

ANTECEDENTES:

a) Que la asociación Civil Patagonia Rugby Club eleva nota mediante la cual solicita apoyo económico para obras de infraestructura, adjuntando el proyecto a desarrollar con el aporte, detallando la sede social en el cual se desarrollaría la obra, trabajos, plazo de ejecución, elementos a adquirir, etc.

b) Que posteriormente se adjunta el estatuto social de la asociación civil "Patagonia Rugby Club", del cual surge que el domicilio legal del mismo se encuentra en la calle Roca N° 1414, 1° "A" de la ciudad de Neuquén, asimismo se anexan acta constitutiva de autoridades, constancia de Personería Jurídica vigente a la fecha, constancia de inscripción de Afip y constancia de CBU, las que obran a fs. 29/33.-

c) Que se le asigna a la Asociación Civil Patagonia Rugby Club, un monto de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), encontrándose dicho gasto contemplado en la Secretaría de Deporte y Actividad Física, imputación 7-D-1-2-0-3, actividad "Apoyo y Fomento a Instituciones Culturales y Deportivas", partida principal "Transferencias", asignando la transacción preventiva PR 5637 / AA117280.

d) Que a través de la resolución N° 510/21 se aprueba el otorgamiento del aporte no reintegrable por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), y el tenor de convenio de colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y la asociación civil Patagonia Rugby Club.-

e) Que en fecha 02 de Agosto del corriente se suscribió el referido convenio, cuyo tenor se aprobó mediante cláusula segunda de la Resolución 281/2021.-

f) Que en la cláusula segunda del referido convenio, consta el domicilio en el cual se ejecutará la obra y el plazo de la misma, asimismo la Asociación se obliga a ceder el uso de las instalaciones en el mismo predio deportivo, advirtiéndose que se cometió un error involuntario al momento de expresar el domicilio de desarrollo de la obra, ya que el fijado en la cláusula segunda y quinta del anexo I corresponde al domicilio de la sede establecida en el Estatuto Social de la Asociación, y la obra se desarrollaría en la sede deportiva del club, sita en calle Ignacio Rivas y Bernardo Houssay, en el predio de la Ciudad deportiva.

g) Que mediante Dictamen N° 64/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho manifestando la conveniencia de realizar la rectificación de la cláusula segunda y quinta del convenio suscripto.

h) Que a fs. 63 consta nota mediante la cual presta conformidad la Asociación Patagonia Rugby Club, para realizar la presente adenda.-

Que por lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la presente adenda a las cláusulas 2° y 5° del referido convenio suscripto en fecha 02 de Agosto del corriente, las que quedarán redactadas de la siguiente manera, y sustituyen las suscriptas anteriormente:


Prof. ALEJANDRO GERMAN SERENELLI
Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

CLAÚSULA SEGUNDA: El Club y/o Asociación "Asociación Civil Patagonia Rugby Club" se compromete, conforme el Proyecto, a la compra de materiales y a la ejecución de la obra, la cual se desarrollará en la sede deportiva del club, sita en calle Ignacio Rivas y Bernardo Houssay, en el predio de la Ciudad deportiva de la Ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo con el proyecto presentado.

CLAÚSULA QUINTA: El Club y/o Asociación Asociación "Asociación Civil Patagonia Rugby Club" cederá a la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, por un plazo de doce meses, con vigencia a partir de la suscripción del presente, el uso de las instalaciones, ubicado en la sede deportiva del club, sita en calle Ignacio Rivas y Bernardo Houssay, en el predio de la Ciudad deportiva de la Ciudad de Neuquén.



Prof. A. RAMBON
Municipalidad de Neuquén